



DECRETO ALCALDICIO N° 2907 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0585 de fecha 30.10.2014 del Gobierno Regional de O'Higgins, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos por un monto total de \$ 161.589.000 para la ejecución de proyectos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, con fecha 23.10.2014, para la ejecución de los siguientes Proyectos :

- **Mejoramiento Gestión de Tránsito comuna de Requinoa**
Código BIP 30339574-0
Por un monto de \$ 79.897.000
- **Construcción SkatePark**
Código BIP 30345505-0
Por un monto de \$ 81.692.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
SECPLA (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo

Fecha: 20.11.2014

Folio: 172

Línea: 21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0585,

REF: **Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.**

RANCAGUA, 30 OCT. 2014

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.713 del 18 de diciembre del 2013, que aprueba Presupuesto año 2014; Acuerdo Consejo Regional N° 4136, de 30 de septiembre de 2014; decreto N° 680, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de Marzo de 2014; la resolución exenta N° 577, de 27 de octubre de 2014, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 30 de septiembre de 2014, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 23 de octubre del año 2014, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un convenio de transferencia de recursos ascendente a \$ 161.589.000 (**Ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil pesos**), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente resolución y del siguiente tenor:



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 23 de octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT 69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, chileno, cédula de identidad N° 8.684.243-2, con domicilio en Avenida Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por la Intendente y de la región de O'Higgins doña **MORÍN CONTRERAS CONCHA, RUT: 8.952.335-4**, chilena, contador público y auditor, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Mejoramiento Gestión de tránsito Comuna de Requinoa	30339574-0	79.897.000
Construcción SkatePark	30345505-0	81.692.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$ 161.589.000 (**ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución del proyecto identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de 161.589.000 (**ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** serán:

Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.



- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, consta en el Decreto de Asunción N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que la proclamó Alcalde de la comuna de Requínoa.

La personería de la Sra. Intendente, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el decreto N° 680, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de Marzo de 2014, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




MORÍN CONTRERAS CONCHA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de
O'Higgins


LF/EFS/TBG
DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)